



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 007-2011-RO/CMCVCSY, Memorando N° 774-2011-GR-PUNO-GRI/SGO, Informe N° 112-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 246-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE EXPEDIENTE TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 096-2011-GGR-GR PUNO, se aprobó el expediente técnico del Proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III: SINA – YANAHUAYA; con Resolución Gerencial General Regional N° 137-2011-GGR-GR PUNO de fecha 02 de Agosto de 2011 se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, la residencia de la obra, con el aval de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita nueva modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, con Informe N° 112-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP se pronuncia por la procedencia de la modificación solicitada; como sustento de la modificación refiere que de acuerdo al cuadro de necesidades, realizado por la residencia de obra, se tiene la incompatibilidad del presupuesto analítico con referencia al Expediente Técnico; que la residencia de obra, tras analizar el tipo y envergadura de la obra y los procesos de empleo en su ejecución, y en el plazo establecido recomienda realizar la adquisición de una excavadora, según el sustento técnico de residencia de obra expuesto en el Informe adjunto al Informe N° 112-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP;

Que, en lo referido a la partida de corte en roca suelta y fija, se ha considerado la ejecución con personal, material y equipos del ejecutor (Gobierno Regional Puno) según expediente técnico, sin embargo la residencia considera conveniente ejecutarla por servicios, en razón a lo siguiente:

- Los trámites de autorización ante la DISCAMEC requieren de un tiempo considerable,
- La adquisición de materiales para los trabajos de corte y voladura son restringidos,
- La manipulación de explosivos debe ser con mano de obra calificada y certificada;

Que, asimismo, la residencia de obra considera otros cambios en bienes, equipos y otros no contemplados en el expediente técnico:

- La adquisición de martillos hidráulicos,
- La adquisición de una (01) camioneta más, para facilitar las labores de dirección técnica de la ejecución de obra, así como la considerada para las labores de supervisión del proyecto,
- La reparación del Tractor D-8 de la Entidad,
- Se adiciona la adquisición de 01 generador eléctrico, por la carencia de energía eléctrica en la zona del proyecto,
- Medicamentos para primeros auxilios y otros, de acuerdo a la zona del proyecto (Ceja de Selva),
- Otros cambios menores que no inciden en costo y presupuesto;

Que, para poder cumplir con las metas proyectadas en el expediente técnico, la residencia y supervisión de obra, solicitan la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico; lo que es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; debiendo dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 137-2011-GGR-GR PUNO de fecha 02 de Agosto de 2011, que modifica el presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 246-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, se pronuncia por la tramitación de la solicitud a la Gerencia General Regional, para la emisión de la resolución de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado, precisando que el proyecto según PIM 2011 está financiado por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 11'731,493.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 180 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 11 AGO 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III: SINA - YANAHUAYA, el que quedará modificado en la forma detallada en el Cuadro "Presupuesto Analítico Modificado" inserto en el Informe Nº 112-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 137-2011-GGR-GR PUNO de fecha 02 de Agosto de 2011, que resuelve aprobar la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA -, TRAMO III SINA YANAHUAYA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

